

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

#### 1. Objeto del contrato:

El objeto del contrato será la realización del diseño y producción de elementos de información y promoción de iniciativas de Logroño Deporte.

En concreto este objeto se divide en dos lotes:

**LOTE I:** Programa Deportivo Municipal 2018-2019. Incluye la oferta de actividades de temporada (octubre a junio) y de verano 2019 (junio a agosto).

**LOTE II:** San Silvestre de Logroño 2018. Carrera que se celebra el 31 de diciembre de 2018.

**TRAMITACIÓN:** ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** abierto

#### 2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08): 7982000 y 79341400-0

#### 3. PERFIL DE CONTRATANTE:

<http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

##### LOTE I:

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2018	25.200	5.292	30.492
2019	6.300	1.323	7.623
<b>TOTAL</b>	31.500	6.615	38.115

##### LOTE II:

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2018	22.000	4.620	26.620
<b>TOTAL</b>	22.000	4.620	26.620

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE I: 31.500 euros + IVA (6.615 euros)

LOTE II: 22.000 euros + IVA (4.620 euros)

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

LOTE I: Junio de 2018 a septiembre de 2019, incluidos.

LOTE II: Junio de 2018 a diciembre de 2018, incluidos.

## **6. PAGO DEL PRECIO:**

### **LOTE I:**

Factura por el 75% del precio del contrato en septiembre de 2018, una vez concluidos los trabajos relativos al Programa Deportivo Municipal 2018-2019, y previa aprobación de la factura por el técnico de Logroño Deporte.

Factura por el 25% del precio del contrato en junio de 2019, una vez concluidos los trabajos relativos al Programa Deportivo Municipal de verano 2019, y previa aprobación de la factura por el técnico de Logroño Deporte.

### **LOTE II:**

Factura por el 75% del precio del contrato en diciembre de 2018, previa aprobación de la factura por el técnico de Logroño Deporte.

Factura por el 25% del precio del contrato en enero de 2019, previa aprobación de la factura por el técnico de Logroño Deporte.

## **7. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.**

## **8. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: No caben prórrogas**

## **9. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO**

**10. PENALIDADES:** las previstas en la cláusula 16 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

## **11. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: *NO*

Definitiva (para cada lote): Ordinaria del 5% del importe de adjudicación.

## **12. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No procede**

**13. PLAZO DE GARANTÍA:** Mínimo de 1 año.

**14. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS:** no procede

## **15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

**Precio:** De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que supongan una baja superior al 30% respecto del precio base de licitación.

**16. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo):** *No procede*

## **17. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.**

Los licitadores presentarán cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar su solvencia por alguno de los siguientes medios:

### **1. De solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Este criterio se aplicará en relación a cada uno de los lotes.

## **2. De solvencia técnica o profesional:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Este criterio se aplicará en relación a cada uno de los lotes.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

## **18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Los dos lotes se valorarán por separado, y la puntuación obtenida por una empresa en un lote no influirá en el otro (en el caso de que presente propuestas para los dos).

Los dos lotes serán valorados en función de los mismos criterios de valoración, que son los que siguen:

LOTE I : Programa Deportivo Municipal 2018-2019

Sobre un máximo de 100 puntos:

- **51** puntos para la oferta económica
- **49** puntos para la oferta técnica, concretando:
  - 43 puntos para la valoración de la propuesta de imagen y diseño.
  - 2 puntos para la valoración de los materiales.
  - 4 puntos para la valoración del plan de trabajo.

Corte técnico: no se valorarán propuestas que no alcancen un mínimo de 35 puntos en la valoración de la oferta técnica.

LOTE II: San Silvestre de Logroño

Sobre un máximo de 100 puntos:

- **51** puntos para la oferta económica
- **49** puntos para la oferta técnica, concretando:
  - **25** puntos para la valoración de la propuesta de imagen y diseño.
  - **24** puntos para la valoración de las camisetas conmemorativas.

Corte técnico: no se valorarán propuestas que no alcancen un mínimo de 35 puntos en la valoración de la oferta técnica.

Con respecto a la oferta económica, se valorará hasta un máximo de **51 puntos**, por la disminución sobre el precio base de licitación

El precio máximo de licitación y que servirá de base para la presentación de ofertas de las empresas licitadoras, será:

LOTE I: 31.500 euros + IVA (6.615 euros)

LOTE II: 22.000 euros + IVA (4.620 euros)

La valoración de la oferta económica se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = (*) \times (1 - 0,95^b)$$

Donde:

- Poe: Puntuación oferta económica a valorar.
- (\*): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en cada licitación (No inferior al 51% de la puntuación total)
- b: Baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto de licitación y Oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$b = 100 \times \left[ \frac{\text{Presupuesto licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Presupuesto licitación}} \right]$$

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que supongan una baja superior al 30% respecto del precio base de licitación.

**19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

**20. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”:** Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

**21. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN:** PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE INICIATIVAS DE LOGROÑO DEPORTE.

LOTE I : PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL 2018-2019

LOTE II: SAN SILVESTRE DE LOGROÑO 2018

**22. SUBCONTRATACIÓN:** No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

**23. SUBROGACIÓN:** No procede

**24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No procede

## **25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

### LOTE I y LOTE II

El adjudicatario será responsable del reciclado de los materiales producidos en virtud del presente pliego, y no empleados por uno u otro motivo.

Logroño Deporte determinará, una vez concluido el período de ejecución del contrato, qué materiales deben ser reciclados. Principalmente serán carteles, folletos, dorsales, etc.

Logroño Deporte reunirá los materiales a reciclar y la empresa será responsable de su recogida y reciclado, que deberá acreditar con posterioridad el reciclado de los mismos.